

OPINIÓN de la Comisión Especial de Seguimiento a Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación de la H. Cámara de Diputados, que formula en relación con la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A la Comisión Especial de Seguimiento a Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación de la H. Cámara de Diputados, le ha sido turnada para opinión, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia y con fundamento en los artículos 39 y 42 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 69 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión Especial somete a la consideración de la Comisión de Puntos Constitucionales como comisión dictaminadora, la opinión que se formula al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria celebrada por la Cámara de Diputados el 21 de febrero de 2017, la Diputada Brenda Velázquez Valdez en uso de la facultad que le confieren los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, párrafo 1, fracción I, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentó Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Para su estudio y dictamen correspondiente, en la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso el turno de la iniciativa consabida a la Comisión de Puntos Constitucionales; y Especial de Seguimiento a Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación, para opinión.

CONSIDERANDOS

1. La iniciativa presentada por la Diputada Brenda Velázquez Valdez tiene como propósito reformar y adicionar el artículo 7o. constitucional atendiendo el principio de progresividad, para ampliar la protección y defensa del derecho humano de la libertad de expresión.
2. La reforma planteada al artículo 7o. para incorporar el concepto de libertad de expresión, adicionalmente al concepto de libertad de difusión.
3. Uno de los objetivos fundamentales de la presente iniciativa es el de dotar de facultades explícitas al Congreso de la Unión para emitir legislación nacional en la materia. Lo anterior en virtud de que en el Poder Judicial de

la Federación está en vías de desarrollo la interpretación jurisdiccional en materia de Derechos Humanos conforme al nuevo contexto derivado de la reforma al artículo primero constitucional.

4. De aprobarse la presente iniciativa, se elevaría a nivel constitucional la confidencialidad de las fuentes periodísticas.

OPINIÓN

ÚNICA. Se considera viable en los términos expuestos, tanto en su forma como en su contenido material, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Palacio Legislativo de San Lázaro de la Ciudad de México, el catorce de febrero de dos mil diecisiete.